



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0176-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 16 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Informe N° 046 - 2019-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de Mayo del 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018 y 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, estableciendo en su numeral 4.1 que el POI establece las actividades priorizadas vinculada al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones. Cuando el POI se traduce en presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector público) el POI financiando refleja la decisión de lograr los objetivos de política con estrategia diseñada. Luego, debe hacerse seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel PEI y POI; el Titular de la Entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 373-2018-GM-MPPA-A, de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año fiscal 2019.

Que, mediante comunicado N° 004-2019/CEPLAN, "Ampliación de Plazo para el informe de Evaluación de Implementación del POI 2019", el CEPLAN establece un nuevo plazo para la presentación del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2019, hasta el 31 de mayo;

Que, al respecto, con Informe N° 046- 2019-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, la Gerencia de planeamiento, presupuesto y racionalización sostiene que el informe de evaluación del primer trimestre del plan operativo institucional (POI) para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad evalúa los resultados alcanzados por cada uno de los órganos y unidades orgánicas en el primer trimestre del año 2019, correspondiente a la ejecución de sus actividades programadas en el POI 2019, por medio del uso de indicadores que miden el porcentaje de cumplimiento, el cual está enfocado en las metas que han presentado un bajo nivel de cumplimiento y aquellas que han sido definidas como prioridad superior durante la formulación del POI, además contiene las medidas correctivas adoptadas para el cumplimiento de metas y mejora continua, proporcionando un instrumento que permita monitorear la ejecución de las actividades operativas programadas. Así como la ejecución de inversiones y proyectos de inversión, para que finalmente se implementen las recomendaciones que permitan superar las debilidades encontradas, con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación al Primer Trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) - 2019 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de transparencia el contenido de la presente resolución y su anexo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL